



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA/EXTRACTOS/JGL 2017

JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

Excusa la inasistencia D^a. María Dolores Ruiz Jiménez.

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 271, de fecha 23 de noviembre de 2017, en el que se publica la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

2.- B.O.R.M. número 272, de fecha 24 de noviembre de 2017, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a licitación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en diferentes eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a licitación del contrato de servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento.

3.- B.O.R.M. número 275, de fecha 28 de noviembre de 2017, en el que se publica Resolución de 2 de noviembre de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, subvencionados con cargo a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 23 de octubre de 2017, del Director General del Organismo.

4.- B.O.R.M. número 275, de fecha 28 de noviembre de 2017, en el que se publica la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 230/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 230/17, por importe total de 59.578,64 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal de Servicios Sociales y a la Concejal de Educación y Enseñanza, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 231/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 231/17 y ordenar el pago, por importe total de 137.973,95 euros.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Sección de Asuntos Generales, y a los negociados de Cultura, Servicios Públicos y Servicio de Agua, a sus efectos.

5.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, referido a la disposición de un gasto para hacer frente a las ayudas para libros y material didáctico para Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, por haberse producido un error en la distribución final de las ayudas individuales, en el siguiente sentido:

En la parte expositiva:

DONDE DICE

"Se concluye que en ninguno de los tres niveles se ha sobrepasado el límite establecido, por lo que procede conceder 83 ayudas para alumnos de Educación Primaria por un total de 6.225 euros, 48 ayudas para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica por un total de 4.320 euros y 7 ayudas para alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, que ascienden a un total de 700 euros. La suma de estas cuantías concedidas supone un total de 11.245 euros, cantidad que no supera el límite establecido en el artículo 3 de la convocatoria, 17.000 euros. En la TABLA III que figura en el expediente, se resume el reparto económico por centros educativos."

DEBE DECIR

"Se concluye que en ninguno de los tres niveles se ha sobrepasado el límite establecido, por lo que procede conceder 83 ayudas para alumnos de Educación Primaria por un total de 6.225 euros, 46 ayudas para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica por un total de 4.140 euros y 9 ayudas para alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, que ascienden a un total de 900 euros. La suma de estas cuantías concedidas supone un total de 11.265 euros, cantidad que no supera el límite establecido en el artículo 3 de la convocatoria, 17.000 euros. En la TABLA III que figura en el expediente, se resume el reparto económico por centros educativos."

Y en la parte dispositiva:

DONDE DICE

Tercero.- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2017, el gasto de 11.245 euros y su abono a los beneficiarios, según se detalla en los listados definitivos antecitados."

DEBE DECIR

Tercero.- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2017, el gasto de 11.265 euros y su abono a los beneficiarios, según se detalla en los listados definitivos antecitados."

Segundo.- Que el presente acuerdo se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

6.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de noviembre de 2017, en el sentido de que:

Donde dice:

	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- AMPA. del Conservatorio Profesional de Música	G-73401598	741,00 euros".

Debe decir:

	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- AMPA. del Conservatorio Profesional de Música	G-73401598	364,74 euros".

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejalía de Educación, a los servicios municipales de Intervención y Tesorería y notifíquese a la citada AMPA., a los efectos procedentes.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de las obras denominadas "Vallado de nuevo recinto festero y de peñas del Ayuntamiento de San Javier".

Segundo.- Adjudicar el antecitado contrato menor de obras, a la mercantil Construcciones J. Botía, S.L., con C.I.F. número B30441760, en la cantidad máxima de 18.513,00 euros, IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, contrato que deberá ser ejecutado bajo las condiciones básicas propuestas según la memoria valorada del arquitecto técnico municipal don Matías Romero Ros, de fecha 6 de noviembre de 2017.

Tercero.- Aprobar un gasto, por un importe máximo de 18.513,00 euros, para la realización de dicho contrato.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se comunique a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Contratación y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- No interponer recurso de casación frente a la Sentencia 584/2017, de 16 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de San Javier, contra la sentencia número 4/17, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, dictada en el procedimiento ordinario 96/14 por liquidaciones en concepto de canon complementario de la concesión de la que es titular la mercantil Hidrogea Gestión Integral de Aguas, S.A.

Segundo.- Que se proceda al cobro de las anualidades pendientes del canon complementario.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo".

Cuarto.- Sométase el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación, si procede.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 11 de diciembre de 2017



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

